



## Notario Interino de Rancagua Miguel Hugo Chacón Zeballos

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO otorgado el 02 de Noviembre de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Rancagua Miguel Hugo Chacón Zeballos.-

Campos 377, Rancagua.-

Repertorio Nro: 6833 - 2021.-

Rancagua, 14 de Julio de 2023.-



123456873246  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456873246.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mihuchaze&ndoc=123456873246>.- .-

CUR Nro: F5200-123456873246.-

ERNESTO MONTOYA PEREDO  
NOTARIO PUBLICO  
RANCAGUA



1 **REPERTORIO: 6833-2021**

2  
3  
4 **MANDATO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO**

5  
6 **AQUACHILE MAULLIN LIMITADA**

7 **A**

8 **VARELA WALKER, HORACIO ÁLVARO**

9  
10 En la ciudad de Rancagua, República de Chile, a dos días de noviembre  
11 del año dos mil veintiuno, ante mí **ERNESTO MONTOYA PEREDO**, abogado,  
12 Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de Rancagua, con oficio en calle  
13 Campos número trescientos setenta y siete, comparece don **CARLOS JOSÉ**  
14 **GUZMÁN VIAL**, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula de identidad  
15 número [REDACTED]

16 guion ocho, en representación de la sociedad **EMPRESAS AQUACHILE S.A.**,  
17 persona jurídica del giro acuícola, rol único tributario número ochenta y seis  
18 millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos guion siete, quien a su vez  
19 actúa en su calidad de accionista administrador, según se acreditará, de la  
20 sociedad **AQUACHILE MAULLIN LIMITADA**, persona jurídica del giro acuícola,  
21 rol único tributario número setenta y nueve millones setecientos veintiocho mil  
22 quinientos treinta guion siete, antes denominada **Salmones Maullin Limitada**,  
23 ambos domiciliados en Cardonal sin número lote B, Puerto Montt; el  
24 compareciente mayor de edad, a quien conozco por la citada cédula y expone:

25 **PRIMERO:** Que la sociedad **Salmones Maullin Limitada** modificó su razón social  
26 por la de **AquaChile Maullin Limitada**, según consta de escritura pública otorgada  
27 el día once de agosto de dos mil veintiuno en la Notaría de Santiago de don Juan  
28 Ricardo San Martín Urrejola. El extracto fue inscrito a fojas ochocientos treinta y  
29 cinco vuelta, número cuatrocientos noventa y seis del año dos mil veintiuno del  
30 Registro de Comercio, del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt y



1197675  
20.01 =  
0129362

1 publicado en la edición del Diario Oficial del día veintiuno de agosto de dos mil  
2 veintiuno. De conformidad a sus estatutos sociales la sociedad es administrada  
3 por Empresas Aquachile S.A., quien podrá ejercerla por medio de sus  
4 mandatarios ordinarios o de aquellos especialmente designados al efecto por  
5 medio de escritura pública o instrumento privado protocolizado. **SEGUNDO:** Por  
6 el presente instrumento "AquaChile Maullin Limitada", en adelante también "la  
7 Sociedad", representada en la forma señalada en la comparecencia, confiere  
8 mandato judicial y administrativo amplio a don HORACIO ÁLVARO VARELA  
9 WALKER, cédula de identidad [REDACTED]  
10 cincuenta guión siete, para que, en nombre y representación de la Sociedad  
11 actúe en todo juicio, gestión, actuación o asunto judicial o administrativo, de  
12 cualquiera especie, en que tenga interés actual o lo tenga en el futuro; o que  
13 inicie, sea como demandante, querellante, denunciante o peticionario; sea como  
14 tercero o en otra forma, todo, con la especial limitación de no poder ser  
15 emplazado en gestión judicial o administrativa alguna por la Sociedad, sin previa  
16 notificación personal de la Sociedad; y, de no disponer de bienes raíces o de  
17 universalidades, como del patrimonio de la mandante. En el desempeño del  
18 mandato, el mandatario podrá demandar, interponer querrela criminal e iniciar  
19 cualquiera otra especie de gestiones judiciales o administrativas, así sean de  
20 jurisdicción voluntaria o contenciosa y reconvenir; representar a la mandante en  
21 todos los juicios o gestiones judiciales o administrativas en que ésta tenga interés  
22 actualmente o lo tuviera en lo sucesivo ante cualquier Tribunal u organismo del  
23 orden judicial, de compromiso o administrativo y en juicio de cualquiera  
24 naturaleza, incluyendo criminales, tributarios y de cobranza judicial; así  
25 intervenga la mandante como demandante o demandada, tercerista, coadyuvante  
26 o excluyente, querellante o a cualquier otro título o en cualquiera otra forma hasta  
27 la completa ejecución de la sentencia y otras resoluciones, pudiendo nombrar  
28 abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este  
29 instrumento se le confieren, y pudiendo delegar este poder y reasumirlo cuantas  
30 veces lo estime conveniente. El mandatario también tendrá las facultades del



Certificado  
123456873246  
Verifique validez  
<http://www.fojas.cl>





**ERNESTO MONTOYA PEREDO**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**RANCAGUA**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, esto es, de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, aprobar convenios y percibir. En el ámbito administrativo, podrá representar a la Sociedad ante todas las autoridades de Gobierno e instituciones fiscales, semifiscales y de administración autónoma, administrativas, municipales, marítimas, portuarias y aduaneras, de zonas y depósitos francos, incluyendo entre éstas, y sin que la enumeración sea taxativa, ante la Contraloría General de la República, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía, Comisión para el Mercado Financiero, Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, Servicio Nacional del Consumidor, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, Gobernaciones Marítimas, Dirección del Litoral, Servicio de Impuestos Internos, Servicios de Tesorerías, Servicios de la Dirección Nacional o Regionales de Aduanas, Ministerio de Salud, Superintendencia de Salud, Isapres, Superintendencia de Pensiones, Administradoras de Fondos de Pensiones, Superintendencia de Seguridad Social, Servicio Agrícola y Ganadero, Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, Servicio Nacional de Salud, Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, Superintendencia de Servicios Sanitarios, Dirección General de Aguas o Direcciones Regionales de Aguas, Ministerio del Medio Ambiente, Subsecretaría del Medio Ambiente, Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente, Ministerio del Trabajo, Dirección Nacional y Regionales del Trabajo, Inspecciones del Trabajo, u otros organismos o instituciones de derecho público, autoridades de orden tributario, provisional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, elevarles toda clase de solicitudes, presentaciones, recursos, reclamaciones, peticiones,



Pag: 4/5  
Certificado Nº 123456873246  
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



1 memoriales, incluso obligatorios, modificarlos o desistirse de ellas y demás  
2 documentos que sean menester y desistirse de las peticiones, formularles  
3 declaraciones juradas. Asimismo, el presente mandato se entiende conferido  
4 para todos los efectos legales establecidos en la Ley número diecinueve mil  
5 ochocientos ochenta, y en especial, para lo dispuesto en el artículo veintidós de  
6 esa norma. **TERCERO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente  
7 escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que  
8 fueren pertinentes en los registros conservatorios correspondientes.  
9 **PERSONERÍA:** La personería del representante de la sociedad Empresas  
10 Aquachile S.A. consta en reducción a escritura pública de fecha veintidós de  
11 enero de dos mil diecinueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don Luis  
12 Ignacio Manquehual Mery. La citada personería no se inserta a expresa petición  
13 de la parte por ser conocidas de ella, y que el Notario que autoriza ha tenido a la  
14 vista. En comprobante y previa lectura firma el compareciente el presente  
15 instrumento. Se da copia. Doy fe.-

16  
17  
18  
19  
20  
21  
22 **CARLOS JOSÉ GUZMAN VIAL**  
23

24 pp. **EMPRESAS AQUACHILE S.A.**

25 ES TESTIMONIO FIEL DE SU  
26 ORIGINAL. RANCAGUA 14 JUL 2023



27  
28  
29  
30 **CERTIFICO:** Que el MANDATO JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO, Repertorio 6833-2021, que en  
copia legalizada precede, se encuentra vigente en todas sus partes, por no constar anotaciones  
marginales de revocación o cancelación.- Doy fe.- Rancagua, 14 de Julio de 2023.

